



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 354 Fecha: **05 de junio DE 2013**
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	VARGAS ACEVEDO ARISTOBULO , VARGAS ACEVEDO LILIA-AURORA , VARGAS ACEVEDO ALBA-LEONOR , VARGAS ACEVEDO MARILUZ , VARGAS ACEVEDO MARTHA-ISABEL , VARGAS ACEVEDO NUBIA-ESTELA , VARGAS ACEVEDO ALVARO-HERNANDO Y VARGAS ACEVEDO ROSALBA-INES
NIT o CC:	
Predio Numero:	010102540025000
Dirección Del Inmueble:	K 20A 16 102
Dirección De Cobro:	K 20A 16 102

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

VARGAS ACEVEDO ARISTOBULO , VARGAS ACEVEDO LILIA-AURORA VARGAS ACEVEDO ALBA-LEONOR , VARGAS ACEVEDO MARILUZ , VARGAS ACEVEDO MARTHA-ISABEL , VARGAS ACEVEDO NUBIA-ESTELA , VARGAS ACEVEDO ALVARO-HERNANDO Y VARGAS ACEVEDO ROSALBA-INES y RUIZ ROSALBINA, quienes no se identifican con la cédula de ciudadanía, son propietarios del inmueble distinguido con el código catastral No 010102540025000, ubicado en K 20A 16 102, de este municipio

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE



MUNICIPIO DE SOGOMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 354 del 05 de junio de 2013

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así

AÑO	% TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERÉS	DESCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	SALU	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2004	6.50	22.133.000	143.865	338.940	0	0	4.316	0	0	0	0	487.121
2005	7.50	23.249.000	174.300	397.864	0	0	3.456	0	0	0	0	570.450
2006	7.50	24.288.000	182.145	353.971	0	0	3.843	0	0	0	0	539.759
2007	7.50	25.257.000	189.428	321.734	0	0	3.793	0	0	0	0	514.951
2008	7.50	26.267.000	197.003	272.528	0	0	3.940	0	0	0	0	473.472
2009	7.50	27.380.000	206.850	221.547	0	0	4.137	0	0	0	0	432.534
2010	7.50	28.407.000	215.053	174.350	0	0	4.261	0	0	0	0	391.664
2011	7.50	29.258.000	219.443	128.181	0	0	4.389	0	0	0	0	352.013
2012	8.00	30.137.000	241.096	78.114	0	0	4.822	0	0	0	0	316.032
TOTALES			1.787.783	2.274.030	0	0	38.783	0	0	0	0	4.077.956

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: